



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
FONDO NACIONAL AMBIENTAL

ACUERDO N° 0037

(23 NOV 2021)

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2021 a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA"

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las previstas en el artículo 17 de la Ley 2063 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 99 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 87° creó el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, como un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional, para apoyar a la ejecución de las políticas ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables, como principales objetivos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011, indica en su artículo 3° las entidades que conforman el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las que está el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, y en su artículo 2° establece las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de las cuales está, en el numeral 12, la de administrar el Fondo Nacional Ambiental - FONAM y sus subcuentas, concordante con el artículo 24 del mismo Decreto Ley que dispone: "El Fondo Nacional Ambiental creado por el artículo 87 de la ley 99 de 1993 y sus subcuentas continuarán siendo administradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y a su vez el artículo 6° del Decreto Ley en mención señala, entre las funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el numeral 4 "Dirigir y administrar el Fondo Nacional Ambiental-FONAM".

Que los artículos 17. de la Ley 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021", y 17 .del Decreto 1805 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" determinan "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. (...). Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (...)".

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.6.3.9. y 2.2.6.5.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, formuló y actualizó el proyecto con Código BPIN 2018011001073 e imputación presupuestal 3201-0900-0002-11, denominado *"Apoyo a las entidades del sector de ambiente y desarrollo sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional –*

" Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2021 a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA"

FONAM, Nacional (Distribución previo concepto DNP)", por valor de \$168.000.000.000, el cual está incluido en el Decreto No. 1805 de 2020, en la sección presupuestal 320401 FONAM – GESTIÓN GENERAL. Dicho proyecto tiene la leyenda "Distribución previo concepto DNP".

Que mediante la Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", adicionó recursos al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2021 a la Unidad 320401 – Fondo Nacional Ambiental – FONAM - Gestión General y que mediante el Decreto 1199 del 4 de octubre de 2021 "Por el cual se liquidan los recursos adicionados en la Ley 2155 de 2021 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021, se apropió la suma de \$50.000.000.000, para un total asignado al Fondo Nacional Ambiental – FONAM vigencia 2021 de \$218.000.000.000.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-, correspondiente a la sección presupuestal 321800, entidad que forma parte del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo Nacional Ambiental el proyecto denominado "**Actualización del Plan de ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Río Ranchería localizada en el departamento de La Guajira**", por valor de Quinientos Sesenta y Un Millones Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos (\$561.073.148) para la vigencia 2021, el cual se encuentra inscrito y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, con Código BPIN 2021011000257 e imputación presupuestal 3203-0900-0002-11.

Que los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional Ambiental FONAM encaminados a: restauración activa y sistemas sostenibles de conservación en áreas prioritarias; cumplimiento de la meta nacional "Siembra de 180 millones de árboles" e "Implementación iniciativa de biodiversidades; fortalecimiento de la forestería comunitaria, la Economía Circular, los Negocios Verdes y Bioeconomía; y el Pago Por Servicios Ambientales PSA; contribuirán a la reactivación y dinamización de la economía con el enfoque de resiliencia y sostenibilidad, teniendo en cuenta que para su ejecución se requiere mano de obra calificada y no calificada, principalmente no calificada (generación de más de 50 mil empleos), para lo cual se contará con la participación de las comunidades locales donde se realicen estas acciones lo cual redundará en la generación de ingresos a familias rurales y aportará a la reducción de los impactos del COVID-19 en pobreza rural.

Que el 08 de noviembre de 2021, la Coordinación del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió concepto de viabilidad técnica al proyecto antes mencionado.

Que la Resolución 2140 del 19 de octubre de 2017, "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones", crea en el artículo 31 el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental, en los artículos 32 a 37 su conformación, funciones, convocatoria, sesiones, quórum deliberatorio y decisiones, y en el artículo 38 la secretaría técnica de dicho comité y sus funciones.

Que dentro de las funciones del Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, establecidas en la Resolución 2140 de 2017, está la de aprobar los proyectos a financiar con recursos provenientes de la Línea de Financiación por demanda de Proyectos de Inversión Ambiental del FONAM.

Que mediante el Acta N° 48 del 13 de octubre de 2021, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, aprobó el proyecto denominado "**Actualización del Plan de ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Río Ranchería localizada en el departamento de La Guajira**", presentado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-, por valor de \$561.073.148, para ser financiado con recursos de la Línea de Financiación por demanda de Proyectos de Inversión Ambiental del Fondo Nacional Ambiental – FONAM.

Que la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de adelantar los trámites de distribución parcial ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó que en el presupuesto asignado al Fondo Nacional Ambiental - FONAM, se encuentra el proyecto de inversión 3201-0900-0002-11 denominado "**Apoyo a las entidades del sector de ambiente y desarrollo sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional – FONAM, Nacional**

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2021 a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA"

(Distribución previo concepto DNP) y para la vigencia fiscal de 2021 existen recursos disponibles y libres de afectación por valor de Quinientos Sesenta y Un Millones Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos de pesos (\$561.073.148).

Que el Párrafo 2º del artículo 90 de la Ley 99 de 1993 establece que: *"No más del 20% de los recursos del Fondo Nacional del Ambiente, distintos a los que se hace referencia en el artículo 91, se destinarán a la financiación de proyectos en el área de jurisdicción de las diez (10) Corporaciones Autónomas de mayores ingresos totales en la vigencia anterior"*.

Que para efectos de dar cumplimiento a la citada norma se verificó en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), que dado los ingresos totales de la vigencia 2020 reportados en el CHIP por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA, esta Corporación **NO** se ubica dentro de las diez (10) Corporaciones de mayores ingresos totales.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación N° 20214320008726 del 17 de noviembre de 2021, emitió concepto favorable para realizar la respectiva distribución presupuestal.

Que para amparar dicha distribución el Coordinador del Grupo de Presupuesto, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3821 de fecha 19 de noviembre de 2021.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la vigencia 2021:

DISTRIBUCIÓN CONTRACREDITO

| | | |
|--------------|--------|---|
| SECCION: | 320401 | FONDO NACIONAL AMBIENTAL – GESTIÓN GENERAL |
| PROGRAMA: | 3201 | FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS |
| SUBPROGRAMA: | 0900 | INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE |
| PROYECTO: | 0002 | APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL – FONAM NACIONAL - (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP) |
| RECURSO | 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO |
| VALOR | | \$561.073.148 |

TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO: \$561.073.148

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo, acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA, para la vigencia fiscal 2021 así:

DISTRIBUCIÓN CREDITO

| | | |
|--------------|--------|--|
| SECCION: | 321800 | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA |
| PROGRAMA: | 3203 | GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO |
| SUBPROGRAMA: | 0900 | INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE |
| PROYECTO: | 0002 | ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. |
| RECURSO | 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO |
| VALOR | | \$561.073.148 |

TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO: \$561.073.148

" Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2021 a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA"

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará el seguimiento a la ejecución del proyecto denominado **"Actualización del Plan de ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Río Ranchería localizada en el departamento de La Guajira"**, presentado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-, y revisará los informes de ejecución entregados, realizará las recomendaciones pertinentes y verificará que la Corporación ejecute las actividades de acuerdo con el proyecto aprobado.

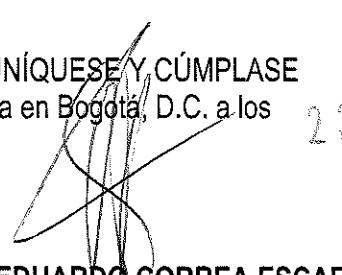
ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-, ejecutará los recursos de que trata el presente Acuerdo, con plena independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera y, en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el diseño y ejecución de obras y el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales y contractuales que adquiera con el personal y contratistas que utilicen para su ejecución.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 NOV 2021

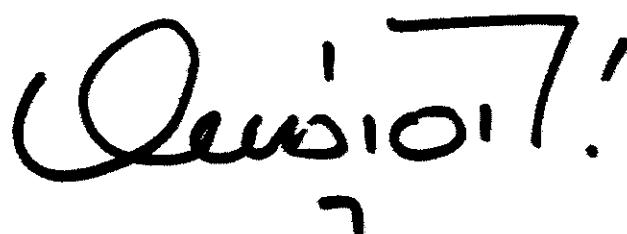

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

Ministro

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Presidente

Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental (FONAM)


7

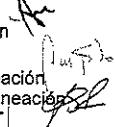
ÁLVARO ALONSO PÉREZ TIRADO

Secretario Técnico

APROBADA

Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyectó: María Aurora Mesa Moreno - Contratista Grupo Gestión de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Jairo Alonso Lozada - Profesional Especializado Grupo de Gestión de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación
David Sotelo Cortés - Abogada Contratista Grupo Gestión de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación
Jorge Eduardo Ramírez Hincapié - Coordinador del Grupo de Gestión de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación
Farley Clara Milena Sandoval Romero - Coordinadora Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación
Alejandro Dueñas Bohórquez - Contratista Grupo Gestión de proyectos - Oficina Asesora de Planeación 

Cesar Augusto Benítez Rivas - Coordinador del Grupo de Presupuesto 
Talma Elvira Furnieles Galván - Subdirectora Administrativa y Financiera 

Aprobó: Carlos Alberto Frasser Arrieta - Secretario General